



En Cervo (Lugo), a 29 de decembro de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^a Amadora Núñez Mera, con DNI nº 33.309.568-W en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación Banco de Alimentos de Lugo, con CIF nº G-27.210.053, interviniendo con facultades plenas para la firma del Convenio.

De otra parte D. Alfonso Villares Bermúdez, con D.N.I. nº 77.591.963-Z, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cervo, que conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, interviene con capacidad plena para la firma del presente Convenio.

EXPONEN :

PRIMERO.- Que las entidades locales, en cuanto que Administraciones Públicas, pueden ejercitar la acción de fomento de actividades o proyectos que se consideren de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública, mediante la concesión de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que en el artículo 22.2., de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales o con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

TERCERO.- Que en el artículo 28 da Ley 38/2003, General de Subvenciones, se configura el Convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

En base a todo lo que se acaba de exponer, se suscribe el presente Convenio de colaboración con las siguientes **CLAUSULAS:**



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

PRIMERA: Que la finalidad del presente Convenio es la regulación del otorgamiento de una subvención nominativa, por el importe de **600,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48812 del presupuesto del ejercicio 2021 por parte del **Ayuntamiento de Cervo**.

SEGUNDA: Las actividades fomentadas consisten en la captación y traslado de alimentos, con la finalidad de incluir a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cervo en el programa de reparto que lleva a cabo dicha asociación. A este fin, la aportación del Ayuntamiento está destinada a colaborar en el financiamiento de la gestión y del transporte de alimentos desde los almacenes de la asociación en Lugo hasta el punto de recogida situado en A Mariña designado por la Asociación.

TERCERA: Que el **Ayuntamiento de Cervo** se compromete a aportar la cantidad de **600,00 €** con carácter postpagable, debiendo inexcusablemente justificarse con posterioridad en los términos que se especifican más adelante en el presente Convenio, e ingresar la cantidad a subvencionar en la cuenta bancaria de titularidad de la Asociación Banco de Alimentos de Lugo.

CUARTA: El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia hasta el final de todo el procedimiento de fiscalización de la justificación de la aplicación de los fondos percibidos en concepto de subvención y de la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, para lo que dispondrá de un plazo de 3 meses desde la firma del convenio y, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2021.

QUINTA: Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables los necesarios para la captación y transporte hasta la Mariña debiendo acreditarse un mínimo de 17 entregas anuales de lotes de alimentos.

SEXTA: Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se entenderá gasto realizado el que fuese efectivamente pagado por la entidad beneficiaria de la subvención durante el período correspondiente.



SÉPTIMA: Son obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Realizar las actividades para las que se concede la subvención.
- 2) Justificar ante el **Ayuntamiento de Cervo** el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que sean exigibles según la normativa aplicable, así como la realización de las actividades para las que se concede la subvención.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean requeridas por los órganos municipales.
- 4) Comunicar al **Ayuntamiento de Cervo** la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozcan, y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5) La documentación señalada en el número 7 de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cervo para 2021.
- 6) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- 7) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el número 12 de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cervo para 2021.

OCTAVA: Obligación de justificación:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, las facturas originales del gasto o fotocopias debidamente compulsadas o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá recoger una memoria en la que se declararán las actividades realizadas que fueron financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se incurra.

En esta cuenta justificativa deberá quedar suficientemente acreditado que los gastos subvencionados fueron efectivamente pagados por la entidad beneficiaria.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo en el plazo de 3 meses desde su firma, y en todo caso antes de la fecha de 30 de diciembre de 2021. En caso contrario se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

NOVENA: Reintegro:

En el caso de incumplimiento del objeto, condiciones o finalidad de las subvenciones de carácter prepagable, o ausencia de justificación de las mismas, el Ayuntamiento exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la misma el reintegro de las cantidades correspondientes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de subvenciones.

DÉCIMOPRIMERA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Las Bases reguladoras de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cervo (Anexo V de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2021) y demás normativa concordante. La jurisdicción contencioso - administrativa será la competente para el conocimiento de posibles cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del mismo.

Y sin más que manifestar, y en prueba de conformidad, firman el CONVENIO DE COLABORACION en lugar y fecha indicados en el encabezado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Asdo: Alfonso Villares Bermúdez

Asdo: Amadora Núñez Mera